

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS - MiFID

PRODUCTOS MIFID Y NO MIFID

Banco Caminos S.A. ha identificado diferentes tipologías de productos distinguiendo entre productos MiFID y productos no MiFID. El hecho de ser un producto MIFID supone la aplicación de la regulación de esta Directiva en lo que respecta a derecho de información y requisitos aplicables a los Clientes de Banco Caminos S.A.

Productos MiFID

1. Valores negociables (compraventas, simultáneas, repos, préstamos y otras operaciones):

- Acciones de sociedades.
- Cuotas participativas de las Cajas de Ahorros y cuotas participativas de asociación de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Aportaciones financieras subordinadas de las cooperativas de crédito.
- Participaciones preferentes.
- Deuda pública (bonos y obligaciones y strips a largo plazo). Renta fija privada: bonos y obligaciones, incluidas las convertibles y canjeables. Renta fija indicada o con opciones: bonos indexados, bonos subordinados, bonos convertibles y canjeables, otros bonos estructurados.
- Cédulas, bonos y participaciones hipotecarias. Certificados de transmisión de hipoteca. Valores de titulización. Cédulas territoriales.
- “Warrants” y demás valores derivados que confieran el derecho a adquirir o vender cualquier valor negociable o que den derecho a una liquidación en efectivo determinada por referencia, entre otros, a valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, materias primas, riesgo de crédito etc.

2. Instrumentos del mercado monetario (compraventas, repos y otras operaciones)

- Deuda pública (letras del Tesoro y strips a corto plazo).
- Pagarés y certificados de depósito, salvo que sean librados singularmente (se excluyen los instrumentos de pago que deriven de operaciones comerciales antecedentes que no impliquen captación de fondos reembolsables).

3. Participaciones en OICVM (suscripciones o compraventas)

- Participaciones en fondos de inversión mobiliaria e inmobiliaria.
- Acciones de sociedades de inversión mobiliaria e inmobiliaria.
- Otros OICVM: IIC de inversión libre, IIC de inversión libre, fondos de inversión cotizados.

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS - MiFID

4. Seguros de Cambio

5. Coberturas de Tipo de Cambio

6. **Productos derivados** (contratos de opciones, futuros, permutas -“swaps”-, acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados)

Productos no MIFID

1. Productos de pasivo

Cuentas corrientes
Depósitos a tipo fijo a corto plazo
Depósitos a tipo fijo a largo plazo
Depósitos a tipo variable

2. Financiación

Préstamos de garantía real
Préstamos personales
Líneas de crédito

3. Seguros

Seguros de no vida
Seguros de vida

4. Productos de pasivo

Depósitos estructurados con principal garantizado

5. Productos de previsión

Fondos de pensiones
Entidades de previsión social voluntaria

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS - MiFID

¿QUÉ SON PRODUCTOS COMPLEJOS?

Banco Caminos S.A. ha distinguido, dentro de su catálogo de productos de inversión sujetos a la nueva Directiva entre productos complejos y no complejos. Los productos complejos son aquellos cuya inversión supone la asunción de un mayor nivel de riesgo por parte del cliente y cuya comprensión requiere unos mayores conocimientos financieros. En concreto se consideran productos Complejos y no Complejos:

Instrumentos no Complejos	Instrumentos Complejos
Renta Variable	Productos derivados
Renta Fija	Depósitos Estructurados sin garantía de principal
IICs a excepción de IICs de inversión libre (Hedge Funds) e IICS Inmobiliarias	Renta Variable y Renta Fija negociada en mercados no regulados

A continuación le informamos de las principales características y riesgos asociados a los instrumentos financieros sujetos a la normativa MiFID que Banco Caminos S.A. comercializa en la actualidad.

Los posibles riesgos que pueden afectar a los instrumentos financieros son los siguientes:

- **Riesgo de tipo de cambio:** puede afectar indistintamente a cualquier instrumento financiero, pues es el riesgo que se origina por la variación en los tipos de cambio de las divisas cuando la inversión ha sido realizada en una moneda diferente a la de la cuenta de origen. En el caso de nuestro país, sólo afecta a los activos denominados en monedas distintas del euro.

- **Riesgo operativo o de procedimiento:** puede afectar indistintamente a cualquier instrumento financiero y deriva de la posibilidad de cometer errores al transmitir instrucciones de compra o venta a las entidades financieras. Es el único riesgo que el inversor puede anular por completo, revisando con cuidado las órdenes antes de transmitirlas al intermediario. Después es necesario comprobar que las ejecuciones se corresponden con las instrucciones transmitidas y la situación del mercado y realizar un adecuado seguimiento periódico de las cuentas de inversión.

- **Riesgo de precio:** supone la posibilidad de que, cuando el inversor desee vender el activo, su precio de venta sea inferior al de compra. Con carácter general, los precios de los activos financieros son sensibles a las expectativas generales sobre la marcha de la economía, sobre el comportamiento específico de determinados sectores o compañías, etc.

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS - MiFID

- **Riesgo de reinversión:** se produce cuando el activo adquirido tiene una vida inferior al horizonte de inversión que se desea mantener y a su vencimiento se debe adquirir otro hasta completar ese periodo. Tal situación origina un riesgo de reinversión, pues podría ocurrir que en esa fecha, la rentabilidad que ofrezcan los activos sea inferior a la que se obtuvo inicialmente a ese plazo.

- **Riesgo de crédito o insolvencia:** es el riesgo de que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos, tanto de cupones como de reembolso del principal, o de que se produzca un retraso en los mismos. El emisor puede ser una empresa, entidad financiera, un Estado o un organismo público.

- **Riesgo de falta de liquidez:** se refiere a una posible penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión, en el caso de que fuese necesario realizar la venta con rapidez. En casos extremos, podría suponer la imposibilidad de recuperar el dinero en el momento deseado.

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS MIFID EN BANCO CAMINOS: CARACTERÍSTICAS Y RIESGOS

- Renta Fija
- Renta Variable
- Participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (IICs)
- Derivados

A) PRODUCTOS NO COMPLEJOS

RENTA FIJA:

Los activos de renta fija son un amplio conjunto de valores negociables que emiten tanto las empresas privadas como las instituciones públicas. Económicamente, representan préstamos que las entidades emisoras reciben de los inversores.

A diferencia de lo que ocurre con la renta variable, el titular de valores de renta fija tiene derechos económicos pero no políticos, ya que no es propietario de la sociedad, el derecho más importante es el de percibir los intereses pactados y la devolución de la totalidad o parte del capital invertido en una fecha dada, dependiendo de si es renta fija simple o no.

En el caso de la renta fija, el riesgo de precio está unido fundamentalmente a la evolución de los tipos de interés, y se manifiesta cuando el horizonte temporal de la inversión es inferior al plazo de vencimiento del valor. Si antes de la amortización se

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS - MiFID

venden los valores en el mercado secundario, se obtendrá el precio que el mercado esté dispuesto a pagar en ese momento.

Cuando el emisor de los valores de Renta Fija es un Estado, el riesgo de crédito se denomina "riesgo país". En los Estados occidentales es prácticamente inexistente, aunque en algunas ocasiones se han producido suspensiones unilaterales en el pago de los intereses de la deuda pública externa emitida por países en vías de desarrollo. Cualquier emisor privado, por muy solvente que sea, incorpora un riesgo superior al de los valores públicos; por eso, también suelen exigirse mayores rentabilidades. Ese diferencial de rentabilidad que se pide a los valores privados respecto a la deuda pública se denomina prima de riesgo.

En general, en nuestro entorno económico, se considera que las emisiones de Renta Fija realizadas por el Estado son activos libres de riesgo, siempre que se mantengan hasta el vencimiento.

INSTRUMENTOS MERCADO MONETARIO (Adquisición temporal de activos)

Las adquisiciones temporales de Valores del Tesoro son compras de estos valores por un período de tiempo determinado (días, semanas o meses). En estas operaciones, el inversor adquiere los valores a una entidad financiera, a un determinado precio, y ésta se compromete a recomprárselos transcurrido un plazo de tiempo y a un precio prefijado.

La rentabilidad para el cliente se obtiene como diferencia entre el precio de venta y el precio de compra y es conocida desde el principio de la operación. Hay dos tipos de operaciones: repos y simultáneas. Las más utilizada por el pequeño inversor son los repos que consisten en la contratación en el mismo día de dos operaciones de compraventa de signo opuesto, que serán realizadas en distintas fechas.

El riesgo no depende tanto de la solvencia de la entidad financiera (que devuelve al inversor el principal y los intereses) sino de la solvencia del emisor del título. Como en este caso los títulos están emitidos por el Estado, el riesgo de insolvencia es mínimo. Si en algún momento el inversor necesita el dinero, se debería realizar un adelanto de la recompra, lo que podría comportar alguna penalización, en forma de menores intereses a percibir.

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS - MiFID

DEUDA PÚBLICA:

Española:

Son valores emitidos por el Estado, las Comunidades Autónomas y otros Organismos Públicos.

- Letras del Tesoro: son activos a corto plazo (máximo 12 meses), emitidos al descuento. Los intereses se obtendrán por diferencia entre el precio inicial y el nominal a vencimiento.
- Bonos u Obligaciones del Estado: son activos a medio plazo (bonos emitidos a 3 y 5 años) y a largo plazo (obligaciones emitidas a 10, 15 y 30 años). Devengan un tipo de interés fijo que se abona mediante cupones anuales.
- Deuda Autonómica y de otros Organismos Públicos: las Comunidades Autónomas, corporaciones locales y diversos entes públicos, emiten valores a corto, medio y largo plazo, de características similares a las Letras del Tesoro y a los Bonos y Obligaciones del Estado.

Al tratarse de Deuda Pública Española, el riesgo de insolvencia del emisor es mínimo. En caso de no mantener los activos hasta vencimiento, puede existir riesgo de precio: si el inversor necesita vender el activo anticipadamente, podría tener minusvalías en el caso de los tipos de interés hubieran subido desde que realizó la compra. Este riesgo es mayor, cuanto mayor es el vencimiento de los activos.

Extranjera:

Son valores emitidos por otros Estados Nacionales. Al riesgo de precio, indicado anteriormente para la Deuda Pública Española, se añaden:

- Riesgo Divisa, que es el que existe cuando los activos están emitidos en una moneda distinta del euro y se deriva de las posibles fluctuaciones del tipo de cambio.
- Riesgo de Solvencia del Emisor, que dependerá de la calificación crediticia del país que está emitiendo los activos. Este riesgo es muy alto para la Deuda emitida por los denominados “países emergentes”.

RENTA FIJA PRIVADA LIQUIDA

Son valores emitidos por instituciones y empresas del sector privado.

A diferencia de la Deuda Pública, hay una gran variedad de activos lo que permite una mayor oferta para el inversor. Existe libertad total a la hora de emitir en cuanto a cupón, plazo, frecuencia de pago, precio de emisión y de amortización ...

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS - MiFID

Se suelen denominar bonos a los activos cuyo vencimiento se sitúa entre 2 y 5 años, y obligaciones a los activos cuyo vencimiento es superior a cinco años. Los títulos a corto plazo se denominan pagarés de empresa y suelen estar emitidos entre uno y dieciocho meses. Al tratarse de valores emitidos por empresas privadas, el riesgo de insolvencia variará de un emisor a otro, e incluso entre distintas emisiones de un mismo emisor. La calidad crediticia de los distintos emisores (rating) es medida por varias agencias de calificación especializadas.

En caso de no mantener los activos hasta vencimiento, puede existir riesgo de precio: si el inversor necesita vender el activo anticipadamente, podría tener minusvalías en el caso de los tipos de interés hubieran subido desde que realizó la compra. Este riesgo es mayor, a mayor vencimiento del activo. Puede existir riesgo de iliquidez por la posible penalización en el precio si se necesita recuperar el dinero con rapidez o, incluso, por la imposibilidad de poder recuperar el dinero en el momento deseado.

Finalmente, si el activo está emitido en una moneda distinta del euro, existe un riesgo divisa derivado de las posibles fluctuaciones del tipo de cambio.

RENTA VARIABLE:

Al hablar de renta variable nos solemos referir principalmente a las acciones, a pesar de que este concepto incluye también otros activos financieros como los derechos de suscripción preferente.

En los valores de renta variable no es posible conocer con certeza la rentabilidad que se obtendrá de la inversión. Tanto el precio al que podrán venderse como los dividendos a percibir durante su periodo de tenencia son inciertos.

Una acción representa una parte proporcional del capital social de una empresa y otorga a su poseedor la condición de socio propietario de la compañía en proporción a su participación.

Las acciones pueden comprarse y venderse en las bolsas que, al ser mercados organizados, poseen una amplia legislación y entidades supervisoras para proteger los intereses de los accionistas.

Para el inversor, las acciones proporcionan rentabilidad fundamentalmente por dos vías: Dividendos (beneficios distribuidos, Plusvalía (aumento del precio de la acción)

En la variación del precio de la acción, se encuentra el principal riesgo del inversor: caídas en la cotización pueden provocar minusvalías en caso de venta de las acciones. Dicha variación depende, fundamentalmente, de las expectativas de rentabilidad de la empresa.

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS - MiFID

Si la acción cotiza en una moneda distinta del euro, existe un riesgo divisa derivado de las posibles fluctuaciones del tipo de cambio.

INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IICS)

Las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) son instrumentos de inversión que canalizan el ahorro de los inversores en busca de rentabilidades superiores a las que obtendrían individualmente, mediante gestión profesional.

Según la forma jurídica que revisten se pueden clasificar en:

- Fondos de Inversión: patrimonios sin personalidad jurídica que, bajo la forma de comunidad de bienes, pertenecen a una pluralidad de inversores. Es el instrumento de inversión colectiva más utilizado por las gestoras nacionales (FI)
- Sociedades de Inversión: sociedades anónimas cuyo objeto social es la captación de fondos de los inversores para gestionarlos e invertirlos, obteniendo así un resultado colectivo. Es el instrumento de inversión colectiva más utilizado por las gestoras internacionales (SICAV).

Como cualquier otro producto de inversión, las IIC implican ciertos riesgos. Aunque en general se perciben como un producto seguro, si la evolución de los mercados en los que invierte la IIC no es la esperada, es posible registrar pérdidas. La naturaleza y el alcance de los riesgos dependerán del tipo de IIC, de sus características individuales (definidas en el folleto) y de los activos en los que invierta su patrimonio.

En consecuencia, la elección entre los distintos tipos de IIC debe hacerse teniendo en cuenta la capacidad y el deseo de asumir riesgos por parte del ahorrador, así como su horizonte temporal de inversión (especialmente cuando se trata de IIC garantizadas)

En general, las IIC permiten controlar los riesgos al permitir una mayor diversificación, pero no puede excluirse la posibilidad de sufrir pérdidas; al fin y al cabo, el capital está invertido en valores cuyo precio oscila en función de la evolución de los mercados financieros.

Por tanto, lo primero que el inversor debe analizar es hasta qué punto está dispuesto a asumir la posibilidad de que, al solicitar el reembolso de la inversión, ésta valga menos que en el momento de la compra, incurriendo por tanto en pérdidas.

Hay dos elementos que pueden ayudar al inversor a tener una idea más aproximada del riesgo que incorpora una determinada IIC: la volatilidad y la duración. Conocer la composición de la cartera y la vocación inversora de la IIC es fundamental, porque permite al inversor hacerse una idea del riesgo que se asume, según los porcentajes de inversión en cada tipo de activos financieros, en euros o en otras divisas, en una u otra zona geográfica, etc.

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS - MiFID

Con carácter general, se pueden hacer las siguientes observaciones:

La inversión en IICs de renta variable, por su propia naturaleza, tiene en general más riesgo que la inversión en IICs de renta fija, pero en estos también se pueden producir pérdidas, y el inversor debe ser consciente de este hecho. La renta variable suele tener más riesgo, porque las cotizaciones de las acciones son más volátiles.

Algunas IIC, por su política de inversión, pueden mantener en cartera valores que incorporen un mayor riesgo de crédito o contraparte: es la posibilidad de que el emisor (empresa, entidad financiera o Estado, entre otros) no pueda hacer frente a sus pagos o de que se produzca un retraso en los mismos. En estos casos podría ser interesante conocer la calidad de crédito del emisor, a través de la calificación que realizan entidades especializadas (agencia de rating).

Numerosas IICs se están dirigiendo en la actualidad hacia países emergentes en busca de una rentabilidad superior, pero eso conlleva otro riesgo adicional, el llamado "riesgo país", que recoge la posibilidad de que los acontecimientos políticos, económicos y sociales de ese país afecte a las inversiones que en él se mantienen.

Por otra parte, las IICs que invierten en instrumentos financieros derivados (futuros, opciones), pueden incorporar un riesgo superior, debido a las características intrínsecas de estos productos (por ejemplo, el apalancamiento). Por tanto es posible que se multipliquen las pérdidas de la cartera, aunque también podrían multiplicarse las ganancias.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que algunas IICs utilizan los derivados exclusiva o primordialmente con la finalidad de disminuir los riesgos de la cartera de contado (cobertura); en la descripción de la política de inversión, que se recoge en el folleto, debe indicarse si los derivados se utilizarán con finalidad de inversión o de cobertura.

Otra circunstancia a tener en cuenta es que cuando la IIC invierte en valores que no se negocian en mercados regulados, se está asumiendo un riesgo adicional, al existir un menor control sobre sus emisores. Además, la valoración de estos activos resulta bastante más complicada, ya que no se dispone de un precio objetivo de mercado.

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS - MiFID

B) PRODUCTOS COMPLEJOS

DERIVADOS:

Se trata de productos sofisticados que en algunos casos conllevan riesgo de pérdida total de la inversión. Por lo tanto, para invertir en ellos es necesario, no sólo acreditar ciertos conocimientos específicos tanto de los productos como del funcionamiento de los sistemas de negociación, sino también contar con una alta predisposición a asumir riesgos elevados y capacidad para afrontarlos.

La inversión en productos derivados requiere conocimientos, buen juicio y vigilancia constante de la posición.

En general, los productos derivados sirven para trasladar el riesgo de unos agentes (que desean venderlo) a otros (que quieren adquirirlo), por lo que se pueden usar con distintas finalidades. Por un lado, cabe emplearlos para limitar total o parcialmente el riesgo de pérdida de una cartera o de un fondo; por otro, también permiten añadir riesgo a una inversión (realizando una apuesta sobre el valor futuro de un subyacente), con objeto de alcanzar mayores rentabilidades.

Una característica común a todos los productos derivados es el efecto apalancamiento, que define la relación entre el capital invertido y el resultado que se obtiene. Para un mismo importe, las posibles pérdidas o ganancias obtenidas de la operativa con derivados son superiores a las que se obtendrían si se negociaran directamente los activos subyacentes.

Futuros:

Un futuro es un contrato negociado en un mercado organizado, por el que las partes acuerdan la compraventa de una cantidad concreta de un valor (activo subyacente) en una fecha futura predeterminada, a un precio convenido de antemano. Es decir, se trata de contratos a plazo cuyo objeto son instrumentos de naturaleza financiera (valores, índices, préstamos o depósitos...) o commodities (es decir, mercancías; pueden ser productos agrícolas, materias primas...).

La operativa en futuros requiere una vigilancia constante de la posición. Comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente. En determinadas circunstancias, se puede llegar a perder parte o la totalidad de la inversión.

Warrants:

Un warrant es un valor negociable que incorpora el derecho de comprar o vender un activo (subyacente) a un precio de ejercicio determinado. La operativa en warrants

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS - MiFID

requiere una vigilancia constante de la posición. Comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente. El valor de las primas puede sufrir fuertes variaciones en poco tiempo. En determinadas circunstancias, se puede llegar a perder parte o la totalidad de la inversión.

El comprador del warrant tiene el derecho pero no la obligación de comprar o vender el subyacente en la fecha de vencimiento. Que ejerza o no ese derecho dependerá de cuál sea en ese momento el precio del subyacente (precio de liquidación), en relación con el precio de ejercicio. Normalmente se liquida por diferencias, entregando al tenedor la diferencia entre ambos precios.

El precio del warrant depende de distintos factores: el precio de mercado del subyacente en cada momento (acción, índice, obligación, divisa...), el precio de ejercicio del warrant, la volatilidad del subyacente, el tipo de interés sin riesgo, el tiempo que resta para el vencimiento, y otros factores que dependen de la naturaleza del subyacente (el dividendo en el caso de warrants sobre acciones o índices, o el diferencial de tipos de interés entre divisas, para warrants sobre tipos de cambio).

La principal ventaja, y a la vez el mayor riesgo de la inversión en warrants, es el efecto apalancamiento, que caracteriza en general a los productos derivados: la inversión de una misma cantidad de dinero es mucho más rentable si se realiza en warrants (pagando las primas) que si se adquieren directamente los valores subyacentes en el mercado de contado; el motivo es que las fluctuaciones de precios del subyacente inducen variaciones porcentuales superiores en el valor de la prima. A cambio, una evolución de los precios que no responda a las expectativas puede llevar a perder toda la inversión. Asimismo, el apalancamiento indica el número de derechos de compra (call warrant) o de venta (put warrant) que es posible adquirir por el precio de una unidad de activo subyacente.

RENTA VARIABLE Y RENTA FIJA CUYA FRECUENCIA DE VENTA O LIQUIDACIÓN SEA REDUCIDA O QUE SEA NEGOCIADA EN MERCADOS NO REGULADOS.

Son activos de Renta Fija y de Renta Variable que se caracterizan por no negociarse en ningún mercado regulado. Por tanto, a los riesgos inherentes a este tipo de activos, se añade la dificultad o imposibilidad que puede encontrarse a la hora de querer proceder a su venta.